



RESOLUCION NÚMERO

08257-08-2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SED-SAMC-429-2023**”

El Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones legales, decreto 1742 del 23 de Septiembre de 2022, y en especial lo previsto en el art. 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”**, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual se publicó el pasado 16/08/2023 11:59:00 PM en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DC-SED-SAMC-429-2023** se estima en la suma de **SEIS MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.020.587.572) incluido IVA** y demás tributos que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50023 del 30 de Mayo de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

El valor del presente proceso se ejecutará de acuerdo a lo siguiente:

ZONA	VALOR
ZONA No. 4: NORTE	\$ 6.020.587.572
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.020.587.572</b>

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a estas son publicadas concomitante con la Resolución de Apertura.

De conformidad con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista será por regla general la licitación pública, por lo cual el Departamento del Cauca adelantó la Licitación Pública No. DC-SED-LP 257-2023 la cual fue declarada desierta para las zonas MACIZO y NORTE

De conformidad con lo anterior el Departamento del Cauca, se encuentra dentro de los cuatro meses siguientes a la declaratoria de desierta, para proceder acudir a la Selección Abreviada de conformidad con lo dispuesto en el literal d del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el art. 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de*



Continuación Resolución No.

08257-08-2023

*interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta."*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada De Menor Cuantía No. DC-SED-SAMC-429-2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.", por el valor de SEIS MIL VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.020.587.572) incluido IVA el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 50023 del 30 de Mayo de 2023 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II. – pliego electrónico.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

25 AGO 2023

**AMARILDO CORREA ORANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento

Revisó: Horacio Dorado- Contratista Despacho secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Kelly Yohanna Barrera Gómez – Contratista Oficina Administrativa y Financiera SECD